



DOCUMENTO 2

Ayuntamiento de Móstoles



PRESUPUESTO GENERAL

2020

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,
TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS**

MEMORIA





PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2020

MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

INTRODUCCIÓN

El presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno, el primero de este mandato, muestra la estabilidad que ha supuesto la constitución de un Gobierno Plural que ha tenido que afrontar la grave situación de excepcionalidad sanitaria derivada de la Covid-19 que afecta a millones de personas en todo el mundo, con la consiguiente repercusión en el crecimiento económico tanto a nacional nivel como internacional, puesto que las previsiones económicas fijan un descenso del PIB de los Estados del 6 al 10%, pudiendo alcanzar incluso el 13%.

La crisis sanitaria y económica consecuencia de la expansión mundial de la pandemia de la Covid-19 (inédita en nuestra historia reciente) sitúa a las administraciones públicas en sus diferentes niveles ante una difícil coyuntura en la que debe afrontar el reto titánico de conjugar la estabilidad financiera y presupuestaria garantizando el principio normativo de equilibrio presupuestario con la expansión del gasto público en políticas sociales y de reconstrucción fomentando asimismo la creación del empleo mediante la inversión pública. Además, en el caso particular de la ciudad de Móstoles se debe afrontar el déficit estructural que sufren las cuentas municipales y que motivó que en 2012 la Corporación Pleno aprobase un Plan de Ajuste (modificado en 2013) cuya vigencia se extiende hasta 2023, acotando el margen de maniobra presupuestaria. No obstante, y debido al contexto coyuntural en el que nos encontramos con este presupuesto se viene a consolidar las políticas de gasto que centran sus actuaciones en las familias de mostoleños y mostoleñas que tienen más dificultades



económicas, en aquellos colectivos o sectores que necesitan un mayor apoyo institucional como son los desempleados y desempleadas de nuestro municipio, las mujeres víctimas de violencia de género, las políticas de igualdad, los jóvenes de nuestro municipio y hacer un fuerte esfuerzo en materia educativa, especialmente en la reforma de nuestros centros. En definitiva, convertir la política social en un elemento esencial de la acción política del Gobierno.

Con la mejora de las cuentas municipales, también se realiza un especial esfuerzo inversor, en el que se apuesta por la recuperación de las calles y espacios públicos, impulsando las políticas de reconstrucción de nuestra ciudad.

Se trata de dar respuesta a muchos problemas detectados e invisibilizados en nuestro municipio durante los años de dura crisis económica del 2008 y la que nos atenaza con su advenimiento inminente, que se han convertido en nuestra prioridad, garantizando la calidad y la prestación de los servicios públicos que ofrece esta administración local, prueba de ello es el incremento presupuestario destinado a la limpieza y el mantenimiento de nuestros colegios públicos y edificios municipales, así como espacios públicos de esparcimiento.

En este primer año de mandato hemos desarrollado medidas para solventar problemas que se vienen arrastrando desde hace años, especialmente el elevado coste de las expropiaciones y otras deudas no reconocidas como las del Instituto Municipal del Suelo, S.A. (empresa pública 100% municipal), afrontando los compromisos adquiridos en base al referido Plan de Ajuste y que limita en gran medida la capacidad de actuación y dando cumplimiento a los derivados de leyes estatales en materia de regla de gasto, ahorro bruto, ahorro neto y capacidad de financiación, además de afrontar los pagos de la deuda.



Por ello, el Presupuesto garantiza y amplia los recursos para el desarrollo del Plan de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Pacto por el Empleo, impulsados por el Equipo de Gobierno.

Los presupuestos para 2020 mantienen el objetivo iniciado en 2016 de corregir las diferencias económicas, culturales y sociales del municipio de Móstoles. El presupuesto, como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados. Para afrontar el reto de alcanzar los objetivos que sirvan para mitigar los desequilibrios que la ciudad tiene, las políticas de gasto recibirán un fuerte impulso en los presupuestos de 2020, que se mantienen en niveles del ejercicio anterior (Hay apenas una reducción del 0,94 % respecto al ejercicio anterior).

Una vez afrontados los principales déficits económicos de las cuentas municipales, el ejercicio 2020, en el que ya no estamos sujetos al Plan Económico Financiero que hubo que aprobar en 2017, permite afrontar de manera expansiva los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7, al tener que presupuestar menos en los capítulos 3 y 9 que afectan a la deuda municipal.

El Equipo de Gobierno mantiene el crecimiento constante iniciado en 2016 respecto a las subvenciones a las Asociaciones Socio sanitarias, que volverán a incrementar su cuantía en este ejercicio en casi un 17 por ciento, tal y como lo vienen haciendo desde 2016, manteniendo el camino de la recuperación de dichas ayudas que sufrió recortes en el mandato (2011-2015), dado que dichos colectivos llevan a cabo una encomiable labor con los afectados y familias en aspectos a los que no llegan las administraciones públicas.



Las políticas dirigidas a los mayores también se centran en este ejercicio en mejorar sus instalaciones, tanto las existentes, como ampliar la dotación económica de los centros planificados en el PIR para mejorar sus instalaciones y, con ello, las actividades para este colectivo tan prioritario para el Equipo de Gobierno. Por ello, se ha tramitado una modificación al alza de las altas solicitadas a través del Plan PIR para la construcción del Centro de Mayores y la Junta del Distrito Norte-Universidad y el Distrito Sur-Este. También se va a proceder a adaptar un local para el centro de mayores del Distrito nº 5.

Hay que destacar que los y las jóvenes y, consecuentemente, las políticas de Juventud son una prioridad para este gobierno municipal, que hasta 2014 sufrieron un fuerte retroceso presupuestario que supuso una disminución de actividades, mientras que en el mandato (2015-2019) su presupuesto se ha incrementado en casi un 40%. Esto ha supuesto incrementar exponencialmente la oferta, tanto formativa como de actividades. Tendencia que se sostiene en este presupuesto, ya que en 2020 se incrementa en un 5,69%.

En materia de educación, se prevén la ejecución de la segunda fase en 18 instituciones educativas que será cofinanciada a través del PIR. En total se incluyen inversiones por 1,6 millones de euros.

Cabe destacar el esfuerzo en mantenimiento de la ciudad, especialmente en lo referido a mejorar el asfaltado de nuestras calles, donde se ha previsto un Plan por importe de 1,2 millones. Se va a realizar también una inversión destinada a embellecer los parques y jardines de nuestra ciudad por importe de 1,5 millones además de la reposición en infraestructuras de acceso a los colegios por importe de 100.000 euros. Todo ello supone un importante esfuerzo inversor de recuperación del deterioro arrastrado de muchas calles del municipio.

También se hace un esfuerzo en materia deportiva, donde se contempla una dotación de 250.000€ para la cubrición de pistas polideportivas (incremento del 100%)



respecto a ejercicios anteriores, así como otra para la reforma de las pistas exteriores de los polideportivos Villafontana y Andrés Torrejón.

Debe resaltarse también la inversión para adquirir vivienda pública destinada a las personas más desfavorecidas de la ciudad, por importe de 1,5 millones.

La apuesta por la Cultura también supone un compromiso para este gobierno, que, si bien durante este primer año de mandato se ha reforzado la consolidación del incremento de actividades culturales ya iniciado en 2018, muchas de ellas sufrirán a lo largo de este año 2020 la suspensión temporal provocada por las medidas sanitarias de distanciamiento social que se vienen aplicando desde el pasado mes marzo como consecuencia de la Covid-19. No obstante, se incrementa el esfuerzo inversor en cultura financiando la mejora de las instalaciones, como el cambio de las butacas del Centro Cultural Villa de Móstoles, así como cuestiones técnicas de su escenografía e inversiones en la Biblioteca o el Centro Cultural Joan Miró. Asimismo, se incrementan en algo más del 33 % la partida destinada a libros de las bibliotecas municipales.

En definitiva, el Presupuesto de 2020 contempla un gran esfuerzo inversor con recursos ordinarios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno y llevar a cabo actuaciones muy necesarias y no realizadas. Se establecen las cuantías de las solicitudes de alta del PIR (que ha sido prorrogado este año) solicitadas a la Comunidad de Madrid, estableciendo las que se llevarán a cabo en 2020 y aquellas que por plazos de ejecución se llevarán a cabo entre 2020 y 2021.

Igualmente, se contempla el abono de las cuantías a pagar en el ejercicio 2020 por las deudas por expropiaciones con aquellos propietarios y propietarias con los que se ha llegado a un acuerdo.

La financiación de estas nuevas políticas se logra a través de que la fiscalidad se rija por los principios de suficiencia, progresividad y equidad, que son imprescindibles



para reducir notablemente la desigualdad y frenar la concentración de riqueza en pocas manos. Es la suficiencia fiscal el principio por el que debieran regirse las Administraciones Públicas, no gastando según se recauda sino recaudando en función de la satisfacción de derechos y necesidades de la ciudadanía.

Por ello y en paralelo, el Ayuntamiento está diseñando un proyecto de ordenanzas fiscales que tiene como objetivo la ampliación de bonificaciones en los tributos municipales que contribuyan a aliviar en lo sucesivo la carga fiscal tanto a personas físicas como jurídicas mostoleñas que se vean más afectadas por la crisis derivada del Covid-19. También se prevé en ese proyecto la reducción del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable para 2021. Sí se mantiene la supresión de la Tasa de Recogida de Gestión de residuos urbanos, al considerar que era una Tasa injusta planteada en el peor momento para las economías familiares, que tenían que hacer frente a la revisión catastral y además a esta nueva tasa.

Se mantendrá también en 2020 la bonificación del 5% del Sistema Especial de Pagos, el 3% por domiciliación bancaria, ampliando el límite de bonificación de 70 euros a 90 euros para que los grandes beneficiarios sean los vecinos y vecinas del municipio y no los grandes patrimonios o empresas que podrían conseguir deducciones significativas. En abril de 2020 se aprobó la suspensión y aplazamiento del pago en quince meses de los recibos de los meses mayo a agosto, para aquellos vecinos que se encuentren con mayor dificultad de asumir el pago en el calendario actual y deseen su pago diferido. Se mantienen las deducciones en el Impuesto de “*plusvalías*” en los supuestos de mortis causa, generalizando dichas deducciones cuando no se proceda a vender la vivienda habitual del cesante en los próximos 5 años y ampliando dicha bonificación al conjunto de herederos de primer grado de consanguineidad.

Además, se han ampliado las deducciones del IBI a familias numerosas y a éstas que tengan la característica de ser monoparentales.



En el capítulo de ingresos se ha llevado a cabo un ajuste encaminado a hacer una previsión de ingresos basada en la ejecución real de los mismos a lo largo del ejercicio presupuestado, lo que ha llevado a realizar previsiones más realistas que se ven reflejadas en el presupuesto. En el contexto actual, las perspectivas económicas presentan una gran incertidumbre, pero parecen apuntar a que el coste presupuestario causado por la Covid-19 será elevado. Este Equipo de Gobierno aboga por la prudencia y por ello ha llevado a cabo una actualización de la previsión de ingresos del presupuesto del ejercicio 2020, sobre todo la de aquellos capítulos cuya recaudación puede verse reducida más significativamente por la crisis económica derivada de la Covid-19.

El resultado de las actuaciones en gastos e ingresos en el presupuesto para el ejercicio 2020 es generar un marco equilibrado, desde el punto de vista financiero, priorizando el gasto social, la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles, garantizando no sólo todos los servicios que hasta ahora el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos sino incrementándolos con nuevos servicios y proyectando inversiones ciertas muy necesarias. Un presupuesto ilusionante que demuestra que otra forma de gobernar es posible, sólo faltaba voluntad política para ponerla en marcha.

El presupuesto para 2020 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.



A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CONSOLIDADOS

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para 2020 alcanza un importe total de 186.728.285,18 euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento

CAPITULO	2.020	% S/TOTAL	2.019	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	68.135.763,38 €	36,49%	63.899.467,49 €	33,90%	6,63%
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	68.909.103,25 €	36,90%	64.024.044,31 €	33,97%	7,63%
3. GASTOS FINANCIEROS	740.000,00 €	0,40%	1.042.920,00 €	0,55%	-29,05%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.626.846,36 €	8,37%	14.822.528,36 €	7,86%	5,43%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	910.000,00 €	0,49%	896.000,00 €	0,48%	1,56%
6. INVERSIONES REALES	25.016.268,56 €	13,40%	28.839.968,46 €	15,30%	-13,26%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00 €	1,39%	2.030.000,00 €	1,08%	28,08%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.303,63 €	0,10%	180.303,63 €	0,10%	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.610.000,00 €	2,47%	12.755.800,00 €	6,77%	-63,86%
	186.728.285,18 €	100,00%	188.491.032,25 €	100,00%	-0,94%

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos es ligeramente inferior al del ejercicio 2019, disminuyendo en términos globales en un escaso 0,94%. Se hace un esfuerzo muy significativo, al igual que en los tres ejercicios anteriores, para garantizar el cumplimiento de las medidas incluidas dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social, pero siempre enmarcados en la obligación de cumplir con las magnitudes económicas en la liquidación del ejercicio 2020, tal y como se ha venido haciendo en los ejercicios precedentes, en los que el Ayuntamiento ha estado sometido a un Plan Económico-Financiero.

No obstante, sí se han producido incrementos en los créditos de los capítulos 1, 2, 4, 5 y 7 del Presupuesto General.



Como contrapartida, los descensos más importantes se producen en los capítulos 3 y 9, como consecuencia de la operación de refinanciación aprobada a finales del ejercicio anterior.

El *Capítulo 1, Gastos de Personal*, experimenta un incremento bruto que asciende a un 6,63%. Este incremento no sólo incorpora la subida salarial prevista en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, sino que también incluye diversas dotaciones para colectivos como la policía y la asignación adecuada para promover las nuevas incorporaciones de personal a través de las ofertas de empleo. El capítulo 1 responde al decidido compromiso de este Equipo de Gobierno con el empleo público estable y de calidad que a buen seguro redundará en la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles.

El *Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios*, recoge las previsiones para el normal funcionamiento de los servicios municipales, contemplándose los créditos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de los contratos adquiridos por la Corporación para el año 2020 y sus revisiones de precio. La subida respecto al año 2019, en un 7,63%, obedece fundamentalmente al incremento de algunos servicios, especialmente aquellos que afectan a la limpieza de los colegios públicos, al mantenimiento de los colegios y edificios públicos y al mantenimiento de calles y vías públicas.

El *Capítulo 3 de Gastos financieros* disminuye considerablemente como consecuencia de la operación de refinanciación aprobada a finales del ejercicio anterior.

El *Capítulo 4. Transferencias corrientes*, aumenta un 5,43%, con respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2019. En este capítulo se incluyen las dotaciones económicas necesarias para hacer frente a las transferencias destinadas a sufragar la actividad de los entes dependientes, así como para el desarrollo de la actividad de fomento del Ayuntamiento a través de subvenciones.



El *Capítulo 5. Fondo de contingencia*, también ha aumentado respecto al ejercicio anterior, para poder atender imprevistos derivados de la situación actual de emergencia sanitaria y social derivada de la Covid-19. Las estimaciones de este capítulo dan estricto cumplimiento a los dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El *Capítulo 6. Inversiones reales*, incorpora importantes cuantías para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de sentencias firmes por expropiaciones.

Las principales actuaciones contempladas en el anexo de inversiones tienen por objeto las instalaciones deportivas, el mobiliario urbano para parques y jardines, los centros culturales y de mayores, la rehabilitación de barrios y el asfaltado de las calles y la rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios y edificios públicos. La financiación con recursos ordinarios asciende a unos 12,5 millones de euros.

El *Capítulo 7 de transferencias de capital*, recoge el importe estimado a entregar al Instituto Municipal del Suelo para el pago de deudas con proveedores pendientes de ejercicios anteriores (1.500.000 €) y 600.000 € de un proyecto de Nuevas Tecnologías relativo a las *Smart Cities*. Se incorpora un programa de rehabilitación urbana, dotado con 500.000 € a desarrollar por la Concejalía de Desarrollo Urbano.

El *Capítulo 8. Activos financieros*, recoge el importe de los anticipos de personal, que se mantiene constante respecto al ejercicio anterior.

El *Capítulo 9, de Pasivos financieros*, responde también al importe de cuotas de amortización de la deuda viva a esta fecha, que bajan casi un 64% respecto al año anterior.



Para llegar a estos importes se han realizado grandes esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, partiendo de un análisis riguroso de los ingresos y descartándose aquellos gastos superfluos. Ello ha permitido concentrar los esfuerzos de esta Corporación en el gasto social y en aquellas inversiones que decididamente van a mejorar la calidad de vida de los mostoleños y mostoleñas.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de 186.728.285,18 euros, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

CAPITULO	2.020	% S/TOTAL	2.019	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	82.521.334,42 €	44,19%	80.630.210,00 €	42,78%	2,35%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.144.981,56 €	5,97%	13.628.107,65 €	7,23%	-18,22%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.074.345,00 €	9,14%	18.957.006,00 €	10,06%	-9,93%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.029.778,41 €	32,68%	58.773.137,00 €	31,18%	3,84%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.270.182,71 €	1,22%	2.289.304,70 €	1,21%	-0,84%
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.043.127,65 €	2,70%	4.901.498,32 €	2,60%	2,89%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.203.705,20 €	3,32%	7.870.938,35 €	4,18%	-21,18%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830,23 €	0,76%	1.440.830,23 €	0,76%	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00%
	186.728.285,18 €	100,00%	188.491.032,25 €	100,00%	-0,94%



Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en *el primer Capítulo (1. Impuestos Directos)*, que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento de un 2,35%, debido fundamentalmente a dos factores:-

- a) Aunque el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se mantiene en el 0,64%, se produce un incremento de ingresos por esta vía debido a la revisión catastral del 2011.
- b) Según ha informado el Ministerio de Hacienda, la estimación de los Participación de tributos del Estado para este ejercicio 2020 se hace en base a lo recaudado en el ejercicio 2019, que es ligeramente superior a lo presupuestado en dicho ejercicio.

En el *Capítulo 2. Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales y cesión de impuestos especiales, como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las cantidades se reducen respecto al ejercicio anterior. En relación al ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de Urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana y a la previsión de los procesos de inspección que se prevén concluir en 2020.

La previsión de los ingresos correspondientes al *Capítulo 3. Tasas y otros ingresos* se reducen en un 10% aproximado, en base a las liquidaciones reales de derechos a fecha de realización de este presupuesto.

En relación con el *Capítulo 4. Transferencias corrientes*, aumentan las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF), y se incluyen, como novedad, las previsiones de las cuantías que corresponden al Ayuntamiento por el Pacto de la Violencia de Género.



En el *Capítulo 5. Ingresos patrimoniales* se produce un ligero descenso, después de que en ejercicios precedentes se realizara un proceso de ajuste a la gestión y cobro de las actuales concesiones administrativas.

En el *Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales* se prevén los ingresos derivados de la enajenación de suelo.

En el *Capítulo 7. Transferencias de capital*, se incluyen los proyectos financiados a través del PIR, en el porcentaje correspondiente con el detalle que se refleja en el Plan de Inversiones.

El *Capítulo 8. Activos financieros*, recoge los importes correspondientes a la devolución de los préstamos al personal, así como a la parte del principal derivado del reintegro de préstamos por parte de las Empresas Públicas al Ayuntamiento. Se mantiene constante respecto al ejercicio pasado.

Por último, en el *Capítulo 9. Pasivos Financieros*, no se ha presupuestado nada en este ejercicio 2020, ya que no hay previsión de nuevo endeudamiento.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

RESUMEN:

	2.020	2.019	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	154.321.712,99 €	144.684.960,16 €	6,66
GASTOS DE CAPITAL	32.406.572,19 €	43.806.072,09 €	-26,02
INGRESOS CORRIENTES	174.040.622,10 €	174.277.765,35 €	-0,14
INGRESOS DE CAPITAL	12.687.663,08 €	14.213.266,90 €	-10,73
AHORRO BRUTO	19.718.909,11 €	29.592.805,19 €	-33,37%
AHORRO NETO	15.108.909,11 €	16.837.005,19 €	-10,26%



Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 4. Ratios

RATIOS y MAGNITUDES:

	2.020	2.019	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	39,15%	36,67%	6,77%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	0,43%	0,60%	-28,95%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	3,07 %	7,92 %	-61,18%
AHORRO BRUTO	19.718.909,11 €	29.592.805,19 €	-33,37%
AHORRO NETO	15.108.909,11 €	16.837.005,19 €	-10,26%
INGRESOS - GASTOS TOTALES	0,00 €	0,00 €	
% GASTOS CORR S/INGRESOS CORR	88,67%	83,02%	6,81%
% GASTOS CORR+AMORT S/INGR CORR	96,00%	90,34%	6,27%

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes vuelve a aumentar respecto al ejercicio anterior. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) disminuye considerablemente.



B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

Tabla 5. Presupuestos de los entes integrantes del grupo local

GASTOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS	ELIMINACIONES				CONSOLIDADO
						AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO	
1. PERSONAL	68.135.763,38 €	3.380.748,30 €	3.194.686,82 €	2.085.243,30 €	1.740.519,77 €					78.536.961,57 €
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	68.909.103,25 €	888.337,37 €	249.182,32 €	2.118.120,36 €	7.692.302,39 €					80.057.045,59 €
3. GASTOS FINANCIEROS	740.000,00 €	50,00 €	950,00 €	13.000,00 €	276.117,98 €					1.030.117,98 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.626.846,36 €		1,00 €			8.965.722,12 €				8.661.125,24 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	910.000,00 €									910.000,00 €
6. INVERSIONES REALES	25.016.268,56 €	25.112,01 €	58.680,86 €		16.500,00 €					25.116.561,43 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00 €				500.488,73 €	1.500.000,00 €				1.600.438,73 €
ACTIVOS FINANCIEROS	180.303,63 €	7.874,98 €	10.000,00 €							198.178,61 €
PASIVOS FINANCIEROS	4.610.000,00 €				1.907.620,61 €					6.517.820,61 €
TOTAL	186.728.285,18 €	4.302.123,66 €	3.513.500,00 €	4.216.363,66 €	12.333.499,48 €	10.465.722,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	200.628.049,98 €

GASTOS (ÁREAS DE GASTO):

GRUPO DE FUNCIÓN	AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS	ELIMINACIONES				CONSOLIDADO	
						AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO		
0 DEUDA PÚBLICA	5.105.000,00 €					12.333.499,48 €				5.105.000,00 €	
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	74.403.831,64 €		3.513.500,00 €				3.300.000,00 €		1.500.000,00 €	85.450.831,24 €	
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN	20.954.906,69 €			4.216.363,66 €						25.171.270,35 €	
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CAF	31.861.978,71 €	4.302.123,66 €				2.803.447,12 €		2.862.275,00 €		30.498.380,25 €	
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.563.615,24 €									1.563.615,24 €	
5. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	52.638.952,90 €									52.638.952,90 €	
TOTAL	186.728.285,18 €	4.302.123,66 €	3.513.500,00 €	4.216.363,66 €	12.333.499,48 €	0,00 €	2.803.447,12 €	3.300.000,00 €	2.862.275,00 €	1.500.000,00 €	200.628.049,98 €

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO	IMS	ELIMINACIONES				CONSOLIDADO	
						AYUNTAM.	PATR. EII	GM U	MÓSTOLES DESARROLLO		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	82.521.334,42 €									82.521.334,42 €	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.144.981,56 €									11.144.981,56 €	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.074.345,00 €	404.250,00 €	203.500,00 €	423.063,75 €	5.891.727,80 €					23.996.886,55 €	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.029.778,41 €	3.889.938,68 €	3.300.000,00 €	3.793.299,91 €	458.633,08 €	2.803.447,12 €		3.300.000,00 €	2.862.275,00 €	63.505.927,96 €	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.270.182,71 €	60,00 €			2.505.883,99 €					4.776.126,70 €	
6. INVERSIONES REALES	5.043.127,65 €				1.048.107,48 €					6.091.235,13 €	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.203.705,20 €				1.927.875,60 €					1.500.000,00 €	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830,23 €	7.874,98 €	10.000,00 €		27.230,05 €					1.485.035,26 €	
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €				474.041,48 €					474.041,48 €	
TOTAL	186.728.285,18 €	4.302.123,66 €	3.513.500,00 €	4.216.363,66 €	12.333.499,48 €	0,00 €	2.803.447,12 €	3.300.000,00 €	2.862.275,00 €	1.500.000,00 €	200.628.049,98 €



Para estimar el impacto económico del grupo municipal deben sumarse los estados anteriores y eliminarse las transacciones “*intra-grupo*”, que se refieren a transferencias a realizar por el Ayuntamiento a cada uno de sus organismos autónomos, a MÓSTOLES DESARROLLO y al IMS, y que figuran como gasto en los presupuestos del Ayuntamiento y como ingreso en las restantes entidades. Los resultados que se obtienen una vez realizadas las eliminaciones son los siguientes:

Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado

GASTOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	2.020	% S/TOTAL	2.019	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	78.536.961,57 €	39,15	73.566.399 €	35,73 €	6,76
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	80.057.045,69 €	39,90	77.356.993 €	37,57 €	3,49
3. GASTOS FINANCIEROS	1.030.117,98 €	0,51	1.357.690 €	0,66 €	-24,13
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.661.125,24 €	3,32	6.097.828 €	2,96 €	9,24
5. FONDO DE CONTINGENCIA	910.000,00 €	0,45	896.000 €	0,44 €	1,56
6. INVERSIONES REALES	25.116.561,43 €	12,52	31.017.576 €	15,06 €	-19,02
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.600.438,73 €	0,80	765.939 €	0,37 €	108,95
8. ACTIVOS FINANCIEROS	198.178,61 €	0,10	197.667 €	0,10 €	0,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	6.517.620,61 €	3,25	14.653.795 €	7,12 €	-55,52
TOTAL	200.628.049,86 €	100,00	205.909.887 €	100,00 €	-2,57

GASTOS CONSOLIDADOS (GRUPO DE FUNCIÓN):

CAPÍTULO	2.020	% S/TOTAL	2019	% S/TOTAL	% VARIAC
0. DEUDA PÚBLICA	5.105.000,00 €	2,54	13.558.720 €	6,58 €	-62,35
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	85.450.831,12 €	42,59	88.602.893 €	43,03 €	-3,56
2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y PROT	25.171.270,35 €	12,55	22.698.278 €	11,02 €	10,90
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	30.498.380,25 €	15,20	35.269.675 €	17,13 €	-13,53
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓM	1.563.615,24 €	0,78	1.143.313 €	0,56 €	36,76
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	52.838.952,90 €	26,34	44.637.009 €	21,68 €	18,37
TOTAL	200.628.049,86 €	100,00	205.909.887 €	100,00 €	-2,57

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 200.628.049,86 euros de gastos. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 25 millones de euros para ejecutar durante el año 2020.

Se trabaja en la continuidad con la política del ejercicio anterior, para clarificar las deudas intra grupo entre el Ayuntamiento y el Instituto Municipal del Suelo, que permitan que esta empresa pública municipal de capital íntegramente del Ayuntamiento afronte las deudas



con terceros acumuladas hasta la fecha y pueda retornar a convertirse en una herramienta fundamental para el Ayuntamiento bajo los principios y objetivos con los que se creó.

Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado

INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):

CAPÍTULO	2.020	% S/TOTAL	2019	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	82.521.334,42 €	41,13	80.630.210 €	39,16 €	2,35
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.144.981,56 €	5,56	13.628.108 €	6,62 €	-18,22
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	23.996.886,55 €	11,96	27.281.796 €	13,25 €	-12,04
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.505.927,96 €	31,65	62.024.661 €	30,12 €	2,39
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.776.126,70 €	2,38	4.792.441 €	2,33 €	-0,34
6. INVERSIONES REALES	6.091.235,13 €	3,04	5.785.983 €	2,81 €	5,28
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.631.580,80 €	3,31	9.328.814 €	4,53 €	-28,91
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.485.935,26 €	0,74	1.489.792 €	0,72 €	-0,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	474.041,48 €	0,24	948.083 €	0,46 €	-50,00
TOTAL	200.628.049,86 €	100,00	205.909.888 €	100,00 €	-2,57

C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia en julio de 2016 hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2020 consta de los programas del Anexo I.

Tal como ha ocurrido en ejercicios anteriores, en referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función *3. Seguridad, protección y promoción social* “*todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local*”. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las



administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el capítulo 5 denominada como *Fondo de contingencia*, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido un amplio número de **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2020, entre los que cabe destacar los que a continuación se señalan:

1. Consolidar la dotación económica para aplicar las medidas incluidas en el Plan de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.
2. Desarrollar el Pacto por el Empleo alcanzado y aprobado por el Pleno Municipal e impulsar los programas de empleo que mejoren la capacitación de parados y paradas de larga duración o perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
3. Seguir impulsando el Pacto Institucional suscrito por todos los grupos políticos municipales de Lucha contra la Violencia de Género.
4. Consolidar los programas de igualdad, recuperando su visibilidad y prioridad.
5. Ampliar exponencialmente las actividades dirigidas a los jóvenes del municipio.
6. Impulsar una política de inversiones en la que el 50% de los recursos destinados a proyectos sean financiados con recursos propios, centrados en las actuaciones prioritarias como es la remodelación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, la remodelación de barrios, el asfaltado de las calles o la consecución de instalaciones como los exteriores del polideportivo Andrés Torrejón, con unos vestuarios adecuados a sus instalaciones.
7. Mantener una política de contención de gastos en aquellos que se consideran superfluos como el gasto en publicidad y propaganda o la prestación de servicios que pueden ser llevados a cabo por los trabajadores municipales.



8. Abordar de manera decidida y eficaz la implantación de la administración electrónica como elemento esencial para la mejora del acceso del ciudadano a los trámites e impuestos municipales.
9. Impulsar el apoyo a los colectivos, tanto sanitarios, como vecinales, deportivos, culturales, ...
10. Consolidar el Plan Integral de Seguridad en el Entorno Escolar
11. Continuar con la ejecución del Plan dirigido a todos los comerciantes e industriales de la localidad a lo largo del año 2020.
12. Mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida
13. Potenciar al municipio de Móstoles como sede de eventos deportivos.
14. Impulsar la práctica deportiva entre la población infantil y juvenil a través de las escuelas deportivas
15. Facilitar la práctica deportiva a grupos de población con discapacidad física, psíquica o sensorial
16. Realización de actividades de promoción de la lectura, formación de usuarios, así como difusión de los servicios ofertados y de los fondos conservados en la biblioteca y hemeroteca, así como triplicar los recursos para mejorar los fondos documentales.
17. Fomento de la cultura en la escuela. (difundir y desarrollar la expresión cultural a través del teatro, la música y la danza)
18. Difundir y desarrollar la expresión cultural a través de las artes plásticas
19. Aumentar la atención a las personas mayores del municipio, potenciando su autonomía personal y la integración en el medio habitual, permitiéndoles mantenerse en sus domicilios con la mejor calidad de vida
20. Asfaltado de calzada, ampliación de las zonas de aparcamiento en superficie y la remodelación de barrios.
21. Mejorar la calidad educativa de los Centros.
22. Apoyo a colectividades con necesidades educativas especiales
23. Apoyo a las familias con menores ingresos con ayudas para la escolarización de los niños menores de tres años
24. Proporcionar a las personas adultas, que no pudieron acceder a la escuela, instrumentos adecuados para manejarse en la sociedad y abrir nuevos horizontes.



25. Mantener el número de Convenios con entidades socio-sanitarias y seguir ampliando los recursos destinados a sus subvenciones, para mejorar la calidad de vida de personas con patologías crónicas y sus familias
26. Favorecer políticas empresariales conciliadoras de la vida laboral y familiar que fomenten una cultura más igualitaria y apoyen al empleo femenino
27. Seguir ampliando la oferta de alternativas en el tiempo libre que posibiliten un entretenimiento no consumista, lúdico, saludable y formativo, especialmente entre adolescentes.
28. Impulsar nuevas medidas que potencien el transporte público y privado no contaminante.
29. Continuar con la remodelación, renovación y mantenimiento de nuestras zonas verdes, impulsando iniciativas que cuiden el medio ambiente y la utilización responsable y eficiente de los recursos naturales.
30. Ampliar y mejorar el actual servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos y limpieza viaria.

D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes, enajenación de suelo, aprovechamientos urbanísticos o multas por disciplina urbanística.

Así mismo, se incluye un anexo, donde se indican los fines que tendrán los remanentes procedentes de aprovechamientos urbanísticos o la venta de plazas de garaje que no han sido ejecutados en el ejercicio correspondiente y que sólo puede emplearse en la mejora o ampliación del patrimonio público municipal, tal y como marca la ley. Estos remanentes que serán incorporados en el ejercicio 2020 según los procedimientos establecidos por la Ley, tramitando su correspondiente expediente y sometiéndolo a la aprobación específica del Pleno.



E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014.

Se consideran dependientes del Ayuntamiento de Móstoles y deben sectorizarse como administraciones públicas las siguientes:

- El propio Ayuntamiento de Móstoles.
- Sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles
- La sociedad municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.



En este momento se mantienen las condiciones para que el Instituto Municipal de Suelo de Móstoles permanezca sin sectorizar en el perímetro municipal.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2020 y sus entes dependientes cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

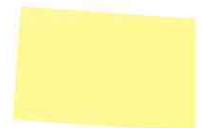
Ingresos no financieros	188.335.845,17 €
Gastos no financieros	184.986.371,77 €
Capacidad de Financiación (+)	3.349.473,40 €

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las



transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El Congreso de los Diputados, el 27 de febrero y el Senado el 4 de marzo aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de 2020, así como la senda de estabilidad para el periodo 2021-2023, presentados por el Gobierno. A estos efectos, se estableció que una nueva tasa de referencia de crecimiento nominal para la regla de gasto en 2020 del **2,9**.

Así calculado, tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe de Intervención del Presupuesto, el gasto computable para el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto según las estimaciones practicadas.

MÓSTOLES, a 12 de mayo de 2020.





ANEXO I

2020	CONCEJALÍAS
RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS	
10 HACIENDA - RECURSOS FINANCIEROS	
10	011.1.- Deuda Pública
10	920.1.- Administración General
10	929.1.- Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
10	924.3.- Presupuestos Participativos
10	931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
10	931.2.- Fiscalización
10	932.1.- Gestión tributaria y recaudación
10	932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
10	934.1.- Tesorería
10	934.2.- Unidad de Sanciones
11 SERVICIOS CENTRALES DE APOYO	
11	922.2.- Biblioteca Técnica Archivo
11	922.3.- Archivo General
11	922.7.- Asesoría Jurídica
11	931.3.- Contratación
12 RÉGIMEN INTERIOR - RECURSOS HUMANOS	
12	922.4.- Recursos Humanos
12	922.5.- Salud Laboral
12	211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas
17 NUEVAS TECNOLOGIAS - RR TECNOLOGICOS	
17	926.1.- Servicios Informáticos
63 JUNTA DISTRITO Nº 3 SUR-ESTE	
63	925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este
DESARROLLO URBANO	
14 PATRIMONIO - DESARROLLO URBANO	
14	933.1.- Patrimonio
30 URBANISMO - DESARROLLO URBANO	
30	150.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura
30	151.2.- Planificación y Gestión Urbanística
64 JUNTA DISTRITO Nº 4 Oeste	
64	925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste
PRESIDENCIA	
15 ECONOMIA	
15	241.1.- Promoción Económica
15	241.4.- Promoción del Empleo
18 MODERNIZACION Y CALIDAD - PRESIDENCIA	
18	922.9.- Modernización y Calidad
20 PRESIDENCIA	
20	912.2.- Presidencia
20	912.3.- Grupos Políticos Municipales
20	922.6.- Secretaría General
20	923.1.- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
20	924.1.- Información al Ciudadano
32 FESTEJOS	



- 32 338.1.- Festejos Populares
- 42 LIMPIEZA DE LA CIUDAD**
- 42 162.2.- Gestión de residuos sólidos urbanos
- 42 162.3.- Tratamiento de residuos
- 42 163.1.- Limpieza Vial y Recogida de Basuras
- 42 163.2.- Servicios Generales de Limpieza

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SEGURIDAD

- 11 19 MOVILIDAD - TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
- 19 441.1.- Transportes colectivo urbano de viajeros
- 21 SEGURIDAD CIUDADANA**
- 21 132.1.- Policía Local
- 21 132.2.- BESCAM
- 21 133.1.- Control de Tráfico
- 21 135.1.- Protección Civil
- 21 136.1.- Extinción de Incendios y Salvamento
- 41 MEDIO AMBIENTE - TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
- 41 171.1.- Parques y jardines

DEPORTES

- 25 DEPORTES**
- 25 340.1.- Servicios Generales de Deportes
- 25 341.1.- Enseñanzas Deportivas
- 25 341.2.- Escuelas Deportivas
- 25 341.3.- Juegos Deportivos

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

- 33 MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**
- 33 153.2.- Pavimentación de vías públicas
- 33 153.3.- Obras viarias
- 33 165.1.- Alumbrado Público
- 33 920.2.- Servicios Generales
- 40 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**
- 40 324.4.- Limpieza de Colegios Públicos
- 40 920.3.- Servicios Generales concejalía de M.Ambiente, P. y Jardines y Limp. Vial
- 40 922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales
- 43 SANEAMIENTO Y RED DE RIEGOS**
- 43 161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego

CULTURA Y POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES

- 26 CULTURA**
- 26 332.1.- Biblioteca Central
- 26 333.1.- Museo de la Ciudad
- 26 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles
- 26 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 26 334.3.- Centro Cultural Joan Miró
- 26 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 26 334.5.- Centro Norte-Universidad
- 26 334.6.- Teatro del Bosque
- 44 POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL - HUERTOS URBANOS**
- 44 172.1.- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en z.urb.
- 44 172.2.- Educación ambiental

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- 35 EDUCACIÓN**



35	320.1.- Servicios Generales de Educación
35	322.1.- Conservatorio
35	323.1.- Otras enseñanzas
35	326.1.- Servicios Complementarios a la Educación
50	JUVENTUD
50	334.7.- Juventud

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

45	SANIDAD Y MAYORES - DERECHOS SOCIALES
45	231.3.- Mayores
45	231.4.- Atención a asociaciones socio sanitarias
45	231.9.- Servicios Generales Igualdad, Sanidad y Mayores
45	311.1.- Promoción de la Salud
45	231.1.- Servicios Sociales Generales
62	JUNTA DISTRITO Nº 2 NORTE-UNIVERSIDAD
62	925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad

IGUALDAD

47	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
47	231.2.- Cooperación al desarrollo e Inmigración
48	IGUALDAD
48	231.5.- Promoción de la Igualdad
48	231.6.- Programa contra la Violencia de Género
49	CONSUMO
49	493.1.- Información y Defensa del Consumidor
61	JUNTA DISTRITO Nº 1 CENTRO
61	925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro

PARTICIPACIÓN VECINAL

51	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
51	924.2.- Participación Ciudadana
65	JUNTA DISTRITO Nº 5 PARQUE COIMBRA
65	925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra
